

Servicio de Vigilancia Privada en las instalaciones de la Dirección General de Cultura

Memoria Descriptiva

OBJETO

Art. 1) La Dirección General de Cultura, en adelante D.G.Cultura, llama a Licitación Abreviada entre empresas de vigilancia (sin armas) para la guardia, custodia y monitoreo en sus instalaciones, (Casa de la Cultura, Paseo San Fernando, Museo Regional Francisco Mazzoni, Museo Colección de Pintura y Escultura Nacional donación Nicolás García Uriburu).

El propósito de la D. G. Cultura es la prestación de un servicio de calidad y eficiencia que redunde en la optimización de los recursos humanos y se proyecte en la seguridad y el cuidado de los bienes y servicios de la institución.

El responsable del servicio deberá demostrar probada idoneidad en el rubro y capacitación de los funcionarios a su cargo.-

HABILITACIÓN

Art. 2) Los servicios deberán realizarse a partir de la fecha de la adjudicación por el período de un año, prorrogable hasta finalizar el período del Gobierno actual.

OBLIGACIONES

Art. 3) La prestación se realizará aportando funcionarios de la siguiente manera:

2 (dos)

guardias para el Paseo San Fernando, uno en horario 14:00 a 22:00 y otro de 22.00 a 06.00 horas.

4 (cuatro)

guardias para la Casa de la Cultura, uno en horario de 06:00 a 14:00, dos de 14:00 a 22:00 horas y uno nocturno de 22.00 a 06.00 hs. para cubrir libres y ausencias del funcionariado -.

1 (un)

guardia para el Museo Mazzoni en horario de 22.00 a 06.00, el cual tendrá a su cargo el monitoreo del sistema de cámaras allí instalado.-

Del personal detallado por lo menos 3(tres) deberán corresponder a personas mayores de 45 años de edad.-

Art. 4) Los guardias deberán ser capacitados y eficientes en el cumplimiento de las respectivas tareas, con conocimiento en el desarrollo de las tareas de vigilancia, preservación y control de los bienes, servicios e instalaciones de los espacios que se detallarán. Para el normal cumplimiento de esta tarea realizarán recorridos periódicos, comprobando al iniciar su turno estado de puertas, ventanas, apagado de luces y equipos de aire acondicionado en el caso de haber culminado las actividades. No deberán retirarse de su lugar de trabajo hasta no ser relevados por el turno siguiente, debiendo dejar constancia de cualquier anomalía o inconveniente suscitado en los registros que a esos fines la Intendencia proveerá. En el caso del Museo San Fernando, Mazzoni deberán tener especial cuidado en la preservación del acervo histórico que allí se exhibe.-

Art. 5) La Empresa deberá proveer el servicio de monitoreo para : Museo Mazzoni 16 (dieciséis) cámaras y un monitor, Museo Nicolás García Uriburu 6 (seis) cámaras y un monitor, Salas de Exposiciones Manolo Lima, Angel Tejera, Foyer del Teatro de Casa de la Cultura, patio, corredores y accesos de Casa de la Cultura total de 11 (once) cámaras y un monitor, paseo San Fernando 8 (ocho) cámaras y un monitor.-

Art. 6) La Empresa deberá prestar servicios siete días a la semana, en cualquiera de las instalaciones de la D.G. de Cultura o lugares que ésta establezca, durante ocho horas diarias, en los turnos arriba indicado y supervisados por los funcionarios de esta Dirección General que se determine.-

Art. 7) La empresa deberá proveer de uniformes e identificaciones correspondientes a sus funcionarios, los que procurarán cumplir con los requisitos de buena presencia, excelente puntualidad, buen trato y relacionamiento con el público y funcionariado en general así como una adecuada conducta personal

Art. 8) El personal asignado a esas tareas de vigilancia deberán prestarlas indistintamente en los lugares que se mencionan a continuación:

- a) Casa de la Cultura (Rafael Pérez del Puerto 745) en todos sus espacios exteriores e interiores: Salas Museo San Fernando, Sala de Audio, Reloj, Biblioteca José Artigas, Infantil, Elías Devincenzi, Escuela de Artes Plásticas, Oficina de Diseño, Salón de Cerámica, Oficina de Carnaval, Capatacía, Teatro de la Casa de la Cultura, Hall teatro , patios exteriores e interiores, Planta Alta de la Dirección General de Cultura oficinas, sala ex Junta, Cocina, baños, Sala de fotografía.
- b) Paseo San Fernando (25 de mayo y Sarandí) en todos sus espacios interiores y exteriores.
- c) Museo regional “Francisco F. Mazzoni” (Ituzaingó 789) (interior y patio) sala de Exposiciones, dependencias y anexos-.
- d) Todos los guardias además, tendrán a su cargo el monitoreo del sistema de cámaras instaladas en cada dependencia.
- e) en circunstancias especiales, como por ejemplo la pandemia de COVID -19 que está afectando actualmente el país, o situaciones similares que ameriten el control de temperatura, uso de mascarilla/barbijo y demás cumplimiento de Protocolos Sanitarios que se encuentren vigentes.

Art. 9) Factores de ponderación: se tendrá en cuenta para la adjudicación de la mencionada licitación

- antecedentes de la empresa 20%
- equipamiento técnico ofrecido 30%
- Propuesta económica 50%

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 6 / 2021
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la prestación de servicio de vigilancia (sin armas), para la guardia, custodia y monitoreo en instalaciones dependientes de la Dirección General de Cultura (Casa de la Cultura, Paseo San Fernando, Museo Regional Mazzoni, Museo Colección de Pintura y Escultura Nacional donación Nicolás García Uriburu), el plazo de contrato será de un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta y a las condiciones del presente Pliego

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán enviarse al correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy, debiendo ser formuladas por escrito hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, vía correo electrónico y publicadas en el Portal de “Agencias Reguladora de Compras Estatales” , 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de ofertar.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas

10) Presentación

Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Cada oferente será responsable de subir en formato pdf no editable la siguiente información:

Oferta completa en formato pdf no editable, la cual debe incluir, 1) Descripción general del objeto licitado. Especificaciones Técnicas Particulares, y 2) Todos los documentos y antecedentes mencionados en

el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado, y 3) Todo otro formulario, documento o Anexo que se solicite en el pliego al oferente.

Oferta económica en formato excel, open office o similar.

10.1 La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Naturaleza, descripción y variantes de los servicios a prestar, conforme a la Memoria Descriptiva adjunta.

Tercera) Cotización de precio por hora del servicio de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva, expresado en pesos uruguayos con Iva incluido. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta. b)

Cuarta). Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días hábiles, a partir del acto de la apertura

Quinta). Antecedentes del oferente

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

10.2 Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

10.3 La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

11) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

12) Apertura

Apertura Electrónica.

La apertura de las ofertas se realizará de forma electrónica en el sitio web de Compras Estatales, el 19 de marzo de 2021 a la hora 11.00.

Finalizado el plazo para cotizar en línea, a la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Se remitirá a los oferentes copia del acta a la dirección electrónica registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Intendencia de Maldonado y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones dentro de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy y remitidas por la Intendencia de Maldonado a todos los proveedores para su conocimiento.

EVALUACIÓN

13). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

14). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados en el Artículo 9 de la Memoria Descriptiva.

15) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACIÓN

16). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda

sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

17). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

18) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

19). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

20). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario,
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

21). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del

periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

22). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a una paramétrica que contemple el 90 % del incremento de salarios mínimos por categoría del grupo 19 sub grupo 08 y el 10 % de la variación del IPC del semestre anterior.

23) La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas de nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

PREFERENCIA A MIPYMES

24). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

25). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado

dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

26). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

27). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

28). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICION GENERAL

29) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 6 / 2021

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Email :

Teléfono:.....**Fax:**.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:

Nº Act. 10
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la prestación de Servicio de Vigilancia (sin armas) para la guardia, custodia y monitoreo en instalaciones dependientes de la Dirección General de Cultura , pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente.

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Jorge Buda el 03/03/2021 10:21.**